



**Ayuntamiento de Móstoles**

**SECRETARÍA GENERAL**

AGP

**RAQUEL GUERRERO VELEZ** Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 29 de abril de 2025 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**"8/ 352.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES 2025. EXPTE. SP017/CU/2025/001.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración de la Concejalía de Cultura y elevada por el Concejal Delegado de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** SP017/CU/2025/001  
**Asunto** Aprobación de Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales 2025  
**Interesado** DELEGACIÓN DE CULTURA.  
**Procedimiento.** Convocatoria Pública.  
**Fecha de iniciación:** 11/02/2025.

*Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles, a través del Concejal Delegado de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, referente a la aprobación por la Junta de Gobierno Local de las Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales, declarando aplicables las bases generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2024, en el municipio de Móstoles, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero: Teniendo en cuenta que, a la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, le corresponde entre sus objetivos la promoción, ejecución y seguimiento de programas y actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos que se promueven en el municipio.*

*Segundo: Que con la presente convocatoria se pretende potenciar con las Asociaciones Culturales el desarrollo de actividades, programas y eventos culturales en el municipio.*

*Se entiende como proyecto cultural toda aquella propuesta de actividad o programa de actividades de raíz cultural, relacionadas con las artes o la educación y abiertos a todas las inquietudes sociales.*

*Tercero: Que para ello la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, tiene consignado en el presupuesto para el ejercicio 2025, la cantidad de 47.025,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 26.3341.48905 para tal fin.*

*Cuarto: Que se ha solicitado a la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto el oportuno documento de Retención de Crédito (R.C.) con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria.*

*Quinto: Que de conformidad con lo establecido en el apartado 8º del artículo 20 de la LGS (Ley 38/2003) se deberá comunicar, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, toda la información requerida por la citada Base.*

*Sexto: Que una vez realizado lo anterior también serán publicadas en la página web del Ayuntamiento ([www.mostoles.es](http://www.mostoles.es)).*

*Séptimo: Que la Convocatoria se adecua al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Móstoles para el periodo 2023-2025 aprobado por acuerdo número 2/32 de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2023.*

*Octavo: Que se adjunta informe técnico, de fecha 23 de abril de 2025.*

*Noveno.- Que se adjunta informe de conformidad de la asesoría jurídica V-48/2025 de fecha 9 de abril de 2025*

*Decimo: Que es necesario informe de intervención., se adjunta informe de conformidad de intervención de fecha 23 de mayo de 2025, donde se informa de la conformidad para la aprobación de la convocatoria*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

*Primero: El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Segundo: Que el Ayuntamiento de Móstoles en su condición de Administración Local se encuentra legitimado para la celebración de la Convocatoria objeto de la presente propuesta.*

*Tercero: Que el tratamiento de la subvención se rige por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006 de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, y por el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.*

*Se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.*



## Ayuntamiento de Móstoles

### **Resolver lo siguiente**

**Primero:** Aprobar Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales para el ejercicio 2025, declarando aplicables las bases generales aprobadas el 11 de marzo de 2024

**Segundo:** Autorizar gastos por un importe totas de 47.025,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla:

- 26.3341.48905

**Tercero:** Publicar esta CONVOCATORIA en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y dar traslado a la Base Nacional de Datos de Subvenciones para su conocimiento.

**Cuarto:** Que realizado lo anterior la Convocatoria para su concurrencia sea también publicada en la página web del Ayuntamiento."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fедатario."

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a veintinueve de abril de dos mil veinticinco.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Por ausencia puntual

(Decreto 2742/23, de 19 de junio)

Fdo. Gabriel Monteserín Prieto







**Ayuntamiento de Móstoles**

**SECRETARIA GENERAL**  
AGP

**DIRECCIÓN GENERAL PRESUPUESTOS Y  
CONTABILIDAD**

Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2025 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“8/ 352.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES  
CULTURALES 2025. EXPTE. SP017/CU/2025/001.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración de la Concejalía de Cultura y elevada por el Concejal Delegado de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** SP017/CU/2025/001  
**Asunto** Aprobación de Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales 2025  
**Interesado** DELEGACIÓN DE CULTURA.  
**Procedimiento.** Convocatoria Pública.  
**Fecha de iniciación:** 11/02/2025.

*Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles, a través del Concejal Delegado de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, referente a la aprobación por la Junta de Gobierno Local de las Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales, declarando aplicables las bases generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2024, en el municipio de Móstoles, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:*

*Primero: Teniendo en cuenta que, a la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, le corresponde entre sus objetivos la promoción, ejecución y seguimiento de programas y actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos que se promueven en el municipio.*

*Segundo: Que con la presente convocatoria se pretende potenciar con las Asociaciones Culturales el desarrollo de actividades, programas y eventos culturales en el municipio.*

*Se entiende como proyecto cultural toda aquella propuesta de actividad o programa de actividades de raíz cultural, relacionadas con las artes o la educación y abiertos a todas las inquietudes sociales.*

*Tercero: Que para ello la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, tiene consignado en el presupuesto para el ejercicio 2025, la cantidad de 47.025,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 26.3341.48905 para tal fin.*

*Cuarto: Que se ha solicitado a la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto el oportuno documento de Retención de Crédito (R.C.) con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria.*

*Quinto: Que de conformidad con lo establecido en el apartado 8º del artículo 20 de la LGS (Ley 38/2003) se deberá comunicar, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, toda la información requerida por la citada Base.*

*Sexto: Que una vez realizado lo anterior también serán publicadas en la página web del Ayuntamiento ([www.mostoles.es](http://www.mostoles.es)).*

*Séptimo: Que la Convocatoria se adecua al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Móstoles para el periodo 2023-2025 aprobado por acuerdo número 2/32 de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2023.*

*Octavo: Que se adjunta informe técnico, de fecha 23 de abril de 2025.*

*Noveno.- Que se adjunta informe de conformidad de la asesoría jurídica V-48/2025 de fecha 9 de abril de 2025*

*Decimo: Que es necesario informe de intervención., se adjunta informe de conformidad de intervención de fecha 23 de mayo de 2025, donde se informa de la conformidad para la aprobación de la convocatoria*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

*Primero: El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Segundo: Que el Ayuntamiento de Móstoles en su condición de Administración Local se encuentra legitimado para la celebración de la Convocatoria objeto de la presente propuesta.*

*Tercero: Que el tratamiento de la subvención se rige por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006 de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, y por el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.*

*Se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.*

***Resolver lo siguiente***

***Primero: Aprobar Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales para el ejercicio 2025, declarando aplicables las bases generales aprobadas el 11 de marzo de 2024***

***Segundo: Autorizar gastos por un importe totas de 47.025,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla:***



## Ayuntamiento de Móstoles

- 26.3341.48905

**Tercero:** *Publicar esta CONVOCATORIA en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y dar traslado a la Base Nacional de Datos de Subvenciones para su conocimiento.*

**Cuarto:** *Que realizado lo anterior la Convocatoria para su concurrencia sea también publicada en la página web del Ayuntamiento.*"

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario."

Lo que le trasladamos para su conocimiento y efectos oportunos.

Móstoles, a 05 de mayo de 2025  
La Concejala-Secretaria

Fdo.: Raquel Guerrero Vélez

